

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. ALIM 2020-00354.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 199 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la renuncia de poder contenida en el memorial que fuera remitido vía correo electrónico por la apoderada del demandado el día 10 de septiembre de 2021, la peticionaria deberá aportar copia auténtica de la respectiva comunicación enviada al poderdante en tal sentido, conforme así lo prevé el art. 76 del C.G.P., para lo que se le concede el término de 3 días.

El contenido de la comunicación remitida por MIGRACIÓN vía correo electrónico el día 20 de octubre del cursante año, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de la parte demandante, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **599f3432048894036f35bfea5d3dae26828866af6e2fb62d321b9a1d88da8888**
Documento generado en 11/11/2021 04:07:46 PM

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4
 : +57 (1) 342-3489
 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**